Contrato N° 59/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, con **RUC Nº 80026564-5**, domiciliada en la calle Juan María Vianney N° 1684 e/ Bruno Guggiari y Juan Pablo II, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Carmen Escobar Barriocanal, con Cédula de Identidad Nº 816.225**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES, REACTIVOS Y OTROS MATERIALES MÉDICOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Instrumentales, Reactivos y Otros Materiales Médicos - Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condicionesy sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Contratista.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 5279 de fecha 26 de setiembre de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2016 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", según CDP N° 566/2016 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	*2*	*001*	*03*	*00*	*350*	*10*	*1*	*99*	*400.000.000*
TOTAL GUARANÍES									**400.000.000**

3.2. El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho año.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CHACO INTERNACIONAL S.A.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 314.196.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2016 "Adquisición de Instrumentales, Reactivos y Otros Materiales Médicos", convocado por la Contratante, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 2569 de fecha 27 de mayo de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5279 de fecha 26 de setiembre de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia es desde el día siguiente de la suscripción del contrato, por ambas partes y con una duración de 18 (dieciocho) meses.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS INSUMOS.

6.1. El monto total del presente contrato abierto plurianual asciende a la suma de **guaraníes ciento treinta y nueve millones trescientos doce mil ochocientos catorce (Gs. 139.312.814),** el detalle de los insumos a adquirir y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

Ítem N°	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
4	Guantes de Nitrilo	PARAGUANTES/LPM	Tailandia	Unidad	Caja por 100 unidades	127	253	29.644	7.499.932
5	Guantes de Nitrilo	PARAGUANTES/LPM	Tailandia	Unidad	Caja por 100 unidades	27	53	28.301	1.499.953
6	Guantes de procedimiento	PARAGUANTES/LPM	Indonesia	Unidad	Caja por 100 unidades	5	10	21.000	210.000
7	Guantes de procedimiento	PARAGUANTES/LPM	Indonesia	Unidad	Caja por 100 unidades	82	163	19.018	3.099.934
8	Guantes de procedimiento	PARAGUANTES/LPM	Indonesia	Unidad	Caja por 100 unidades	8	15	19.333	289.995
14	Jeringa desechable con aguja	CONFFIDEL/LPM	China	Unidad	Caja de 50 unidades	1	1	18.000	18.000
21	Pipetas Pasteur	SIMPORT	Canadá	Unidad	Bolsa por 100 unidades	3	5	38.000	190.000
48	Vaso de precipitado	VILABO	Portugal	Unidad	Unidad	1	1	55.000	55.000
56	Aceite para Cromatógrafo	ASM	USA	Unidad	Frasco de 1 litro	1	1	2.000.000	2.000.000
59	Tubo septa para cromatógrafo gaseoso	ASM	USA	Unidad	Paquete de 50 unidades	1	1	2.500.000	2.500.000
65	Reactivo para Detección de Droga Psicotrópica	NEOGEN	EEUU	Unidad	Caja de 96 pocillos como mínimo	3	6	2.850.000	17.100.000
66	Reactivo para Detección de Droga Estupefaciente	NEOGEN	EEUU	Unidad	Caja de 96 pocillos como mínimo	3	6	2.850.000	17.100.000
67	Reactivo para la detección de Benzodiazepinas	NEOGEN	EEUU	Unidad	Caja de 96 pocillos como mínimo	3	6	2.850.000	17.100.000
68	Reactivo para Detección de Droga Estupefaciente	NEOGEN	EEUU	Unidad	Caja de 96 pocillos como mínimo	3	6	2.850.000	17.100.000
79	Pipetas Automáticas Variables	CAPP	Dinamarca	Unidad	Unidad	1	1	1.200.000	1.200.000

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

80	Pipetas Automáticas Variables	CAPP	Dinamarca	Unidad	Unidad	1	1	1.000.000	1.000.000
110	Test rápido para detección de esperma humano	SOHO	EEUU	Unidad	Caja por 25 casettes	13	25	2.006.000	50.150.000
113	Buffer salino fosfato	BION	EEUU	Unidad	Frascos de 10	5	10	100.000	1.000.000
163	Jeringa desechable con aguja	CONFFIDE L/LPM	China	Unidad	Unidad	250	500	400	200.000
Total en Gs.									**139.312.814**

6.2. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los insumos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los insumos al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.4. El costo de los insumos incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial y la fórmula de reajuste será la siguiente:

$$P = \frac{Po \times C}{Co}$$

Donde: P: Precio Reajustado de la oferta.
Po: Precio original de la oferta.
C: Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.6. No se reconocerá reajuste de precios si la entrega de los insumos, se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6.7. Las formas y condiciones de pago al CONTRATISTA en virtud del Contrato serán las siguientes:

6.7.1. En Guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días después de la presentación de la factura del CONTRATISTA por los insumos recibidos y posterior aceptación por la Administración de Contratos (la cual se dará dentro de los quince días posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público.

6.7.2. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6.8. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al CONTRATISTA es 61 (sesenta y uno) días corridos contados desde la presentación de la factura del CONTRATISTA por los insumos recibidos. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01%por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

6.9 El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO GNB PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 001-069004-001.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE INSUMOS.

7.1. La Contratante se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución. Las órdenes podrán ser emitidas en forma fraccionadas.

7.2. La entrega de los insumos serán posterior a la fecha de entrega de la Orden de Compra al Contratista, y los plazos establecidos de Lunes a Viernes desde las 07:00 hasta las 13:00 hs. Previa coordinación con los funcionarios de la Dirección de Laboratorio y la Dirección de Medicina Legal, la Dirección de Clínica Forense y el Departamento de Suministros, quienes serán los responsables de las verificaciones al momento de la recepción de los insumos en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, para dicha entrega se establecen de la siguiente forma:

7.2.1. **30 días hábiles para los Ítems N°** 4; 5; 6; 7; 8; 14; 21; 48; 56; 59; 79; 80; 113; 163.

7.2.2. **60 días hábiles para los Ítems N°** 65; 66; 67; 68; 110.

7.3. Aquellos insumos que por su naturaleza lo ameriten se podrán recepcionar en las siguientes dependencias:

- ✓ **Dirección de Laboratorio Forense**, sito entre las calles Jejuí c/ Chile, con teléfono Nº491-395;
- ✓ **Departamento de Medicina Legal**, sito entre las calles Mayor Pablo Lagerenza y Guillermo Arias, con teléfono N° 424-105;
- ✓ **Clínica Forense**, sito entre las calles Herminio Giménez c/ Kubitschek, con teléfono N° 214-761,
- ✓ **Depósito de Suministros**, sito en Sta. Mónica esq. Enfermera Clarita, con teléfono N°302-356/7; de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs, en coordinación previamente con funcionarios de dichas dependencias.

7.4. Los insumos requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con la/s Nota/s de Remisión/es y Acta de Recepción parcial y/o final. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Fecha de Vencimiento.
c) Detalle y cantidad de insumos entregados.
d) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los insumos.

7.5. Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente. Las entregas podrán ser de forma total o parcial.

7.6. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los insumos entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.7. De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción final con los documentos que corresponden, en caso que no satisfagan, serán rechazados.

7.8. Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad o cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo.

7.9. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "FRAGIL" en caso de que así lo sea.

7.10. No se aceptarán insumos esterilizados o cuyos embalajes no contengan rotulado de fábrica, los mismos deberán contener las características que poseen los insumos y certificaciones de calidad de las mismas.

7.11. Las especificaciones técnicas de la provisión de los insumos será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Ítem	Concepto	Especificaciones	Presentación	Unidad de Medida
4	Guantes de Nitrilo	De acetonitrilo. Tamaño mediano.	Caja por 100 unidades	Unidad
5	Guantes de Nitrilo	De acetonitrilo. Tamaño grande.	Caja por 100 unidades	Unidad
6	Guantes de Procedimientos	De látex para examinación, no estériles. Tamaño Pequeño	caja por 100 unidades	Unidad
7	Guantes de Procedimientos	De látex para examinación, no estériles. Tamaño Mediano	caja por 100 unidades	Unidad
8	Guantes de Procedimientos	De látex para examinación, no estériles. Tamaño grande	Caja de 100 unidades	Unidad
14	Jeringa desechable con aguja	De plástico, con capacidad de 3 cc, y aguja con calibre 23 G de color azul	Caja de 50 unidades	Unidad
21	Pipetas Pasteur	Pipetas tipo Pasteur. Plástico. Capacidad de 3 ml	bolsa por 100 unidades	Unidad
48	Vaso de precipitado	De vidrio borosilicato. Capacidad 1000 ml	Unidad	Unidad
56	Aceite para Cromatógrafo	Para bomba previa (bomba rotatoria/mecánica), para reemplazar aceite con número de parte 6040/0834, compatible con equipo GC 7890A-MS 5975C Agilent existente en el laboratorio.	Frasco de 1 litro	Unidad
59	Tubo septa para cromatógrafo gaseoso	Septas de 11 mm, embasados en blísters. Para inyector, antiadherentes con sangrado y temperatura optimizados (BTO). Rango de temperatura ampliado, mínimo sangrado; temperatura máxima en el inyector de 400 °C. Adherencia en el inyector acaba por tratamiento por plasma, pre acondicionado, listo para uso. Para reemplazar septas con número de parte 5183-4757 compatible con equipo GC 7890A-MS 5975C Agilent existente en el laboratorio	Paquete de 50 unidades	Unidad

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

65	Reactivo para Detección de Droga Psicotrópica	Método ELISA para marihuana para detección en orina y sangre humana. Con protocolo de trabajo. Validez mínima de 1 año.	Caja de 96 pocillos como mínimo	Unidad
66	Reactivo para Detección de Droga Estupefaciente	Método ELISA para cocaína para detección en orina y sangre humana. Con protocolo de trabajo. Validez mínima de 1 año.	Caja de 96 pocillos como mínimo	Unidad
67	Reactivo para la detección de Benzodiazepinas	Método ELISA para benzodiacepina en orina y sangre humana. Con protocolo de trabajo. Validez mínima de 1 año.	Caja de 96 pocillos como mínimo	Unidad
68	Reactivo para Detección de Droga Estupefaciente	Método ELISA para anfetaminas. Con protocolo de trabajo. Validez mínima de 1 año.	Caja de 96 pocillos como mínimo	Unidad
79	Pipetas Automáticas Variables	Pipetas automáticas Volumen variable: pipetas de 2 a 20uL. Cada una con vástago de botón dispensador recubierto con material plástico resistente. Con herramientas para desarme incluidas. Resolución mínima de 0.2uL	Unidad	Unidad
80	Pipetas Automáticas Variables	Pipetas automáticas Volumen variable: de 100 a 1000uL. Cada una con vástago de botón dispensador recubierto con material plástico resistente. Con herramientas para desarme incluidas. Resolución mínima de 1uL	Unidad	Unidad
110	Test rápido para detección de esperma humano	Método inmunocromatográfico, para detección forense de semenogelina humana. Validez mínima de 1 año. Con Inserto.	Caja por 25 casettes	Unidad
113	Buffer salino fosfato	Tipo PBS. Polvo liofilizado para preparar. Con instrucciones de uso.	Frascos de 10 grs.	Unidad
163	Jeringa desechable con aguja	Jeringa desechable con aguja de 5ml	Unidad	Unidad

7.12. El período de validez de la Garantía será de **18 (dieciocho) meses.**

7.13. El plazo para reparar o reemplazar los insumos será: **05 (cinco) días hábiles** posteriores a la notificación de la irregularidad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

a) Dirección de Laboratorio Forense;
b) Dirección de Medicina Legal;
c) La Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación y;
d) El Departamento de Suministros.

8.2. Las Unidades Administradoras del Contrato son responsables de verificar que los insumos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, como así también las cláusulas establecidas en el contrato, conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los insumos, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como también la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción de los insumos.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.3. Las Unidades Administradoras del Contrato deberán informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de **10% (diez por ciento)** sobre el monto total del contrato.

9.2. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los **10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato**, en virtud del Art. 39 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Articulo 81 del Decreto Reglamentario.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del Contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento) por semana de atraso** en la entrega de los insumos en demora.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Departamento de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.1. El mecanismo de resolución de conflictos será:

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por un árbitro designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

12.4. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Carmen Escobar Barriocanal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

CHACO INTERNACIONAL S.A.